



Resolución de Unidad de Administración

N° 084 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 2332-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de la Unidad de Administración, el Informe N° 1360-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP, del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorándum N° 2458-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 081-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/RPB, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos se encuentran comprendidos dentro del alcance de la referida normativa, bajo el término genérico de Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (Plan Anual de Contrataciones) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 18 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, con la Resolución de Unidad de Administración N° 009-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 08 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;



Resolución de Unidad de Administración

Que, a través de la Resolución de Unidad de Administración N° 010-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 16 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 013-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 28 de marzo de 2022, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, con la Resolución de Unidad de Administración N° 016-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 13 de abril de 2022, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, a través de la Resolución de Unidad de Administración N° 017-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 09 de mayo de 2022, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 018-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 11 de mayo de 2022, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 019-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 25 de mayo de 2022, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 020-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 27 de mayo de 2022, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 021-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 30 de mayo de 2022, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 025-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 03 de junio de 2022, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 026-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 14 de junio de 2022, se aprobó la décima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 029-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 21 de junio de 2022, se aprobó la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;



Resolución de Unidad de Administración

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 032-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 08 de julio de 2022, se aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 12 de julio de 2022, se aprobó la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 036-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 21 de julio de 2022, se aprobó la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 037-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 25 de julio de 2022, se aprobó la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 040-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 27 de julio de 2022, se aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 043-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 05 de agosto de 2022, se aprobó la décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 046-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 19 de agosto de 2022, se aprobó la décima novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 047-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 24 de agosto de 2022, se aprobó la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 052-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 16 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;



Resolución de Unidad de Administración

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 056-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 28 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 058-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 11 de octubre de 2022, se aprobó la vigésima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 062-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 21 de octubre de 2022, se aprobó la vigésima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 074-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 24 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 079-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 14 de diciembre de 2022, se aprobó la vigésima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 082-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del 23 de diciembre de 2022, se aprobó la vigésima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el ejercicio fiscal 2022;

Que, a través del Informe N° 1360-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP, del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, remitido a conformidad por la Unidad de Administración con Memorándum N° 2332-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, se sustentó y consideró viable la Vigésima Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, para la inclusión de una contratación denominada: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, Y DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO, requerida por la Unidad Técnica de Proyectos, por S/ 536,256.00, detallada en el Anexo N° 01 del referido informe;

Que, con dicho informe, el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial precisó que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto alcanzó, respecto de la citada contratación, lo siguiente: i) el respectivo respaldo presupuestal mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 236-2022-PNSR-UPP y ii) la alineación al POI 2022 con el Memorando N° 1217-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP;



Resolución de Unidad de Administración

Que, por su parte el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la presente Directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, que no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva en mención refiere que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, de corresponder;

Que, en consecuencia, para que proceda la modificación del Plan Anual de Contrataciones se debe de contar con la certificación de crédito presupuestario y, de ser el caso, además con la previsión de los recursos correspondientes; correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones determinar el valor referencial o valor estimado de la contratación y el método de determinación de dichos valores;

Que, mediante la opinión vertida en el Informe Legal N° 083-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/RPB, validado por el Memorandum N° 2458-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal consideró que se cumplen los requisitos normativos para proceder con la aprobación de la Vigésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, precisando que es responsabilidad del área usuaria solicitante, conjuntamente con el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, la inclusión de una contratación, detallada en el Anexo N° 01 del citado informe del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo para la aprobación de la Vigésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir una contratación, conforme se detalla en el Anexo N° 01, integrante al presente instrumento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural delegó en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Con las visaciones de la Unidad Técnica de Proyectos y del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como de la Unidad de Asesoría Legal, con arreglo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que creó el Programa Nacional de



Resolución de Unidad de Administración

Saneamiento Rural y la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Vigésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, con el objeto de incluir una (1) contratación, conforme se detalla en el Anexo N° 01, integrante al presente instrumento.

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente instrumento.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como disponer que la Unidad de Administración prevea las acciones necesarias para publicar el mencionado instrumento en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Artículo 4°.- CORRESPONDE al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración velar por la debida ejecución del Plan Anual de Contrataciones y disponer las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en relación a dicho Plan, conforme lo establecido en la normativa de contratación pública.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas del Programa Nacional de Saneamiento Rural para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- DAR CUENTA de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

Sonia Rosana Alegría Gómez
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Saneamiento Rural